

REGLAMENTO DE HORARIO DE TUTORÍAS
(Aprobado en Junta de Centro de 1 de octubre de 2009)

El horario de tutorías será distribuido por los docentes en dos partes cada una de ellas de un mínimo de dos horas y una de ellas como mínimo en horario de tarde. La o las sesiones de tutorías en horario de tarde podrán ponerse cualquier día de la semana menos los lunes, por haber sido destinadas las tardes de esos días a la recuperación de clases. El horario en caso alguno coincidirá con el de la impartición de la asignatura. El horario en el que podrán ponerse las tutorías es de 9 a 15 horas en horario de mañana y de 16 a 20 horas en horario de tarde.